

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 21 de enero de 2016, en orden a aprobar la modificación orgánica al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal que se dicta en la Facultad de Ciencias Forestales, conforme a los antecedentes adjuntos; Plan que fuera aprobado por Decreto U. de C. N° 2008-129, de 15 de diciembre de 2008, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N° 2010-042 de 11 de mayo de 2010.

2.- Los antecedentes adjuntos remitidos por el Sr. Director de Docencia en Nota DD. N° 434/2016, de 18 de octubre de 2016.

3.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057 de 8 de abril de 2014 y en los Estatutos de la Corporación.

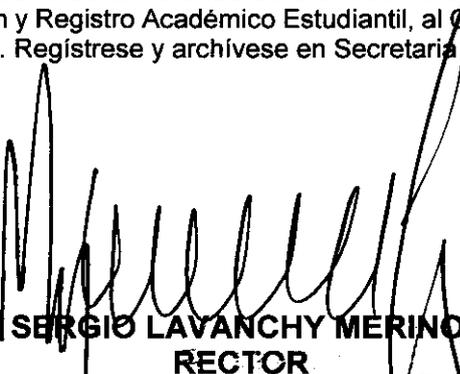
DECRETO:

Apruébase la modificación orgánica al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal, que consta de los antecedentes adjuntos y que conduce al Grado Académico de Licenciado(a) en Biotecnología Vegetal y al Título Profesional de Ingeniero(a) en Biotecnología Vegetal.

Dichos antecedentes se rubricarán conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas y se archivarán en la Facultad de Ciencias Forestales, en la Dirección de Docencia y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, al Director de Docencia, al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de octubre de 2016.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL